

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Asociación de Deportes de Sala la Fuensanta (ADESAL Córdoba) para el desarrollo del proyecto Actividad deportiva en categorías juvenil, cadete e infantil femenino del Club Adesal Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA (ADESAL CÓRDOBA)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Asociación de Deportes de Sala la Fuensanta (ADESAL Córdoba), D. Francisco Castillo Peña, en nombre y representación del Club Deportivo Asociación de Deportes de Sala la Fuensanta (ADESAL Córdoba).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Actividad deportiva en categorías juvenil, cadete e infantil femenino del Club Adesal Córdoba".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto al Club Deportivo Asociación de Deportes de Sala la Fuensanta (ADESAL Córdoba), en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Balonmano. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Balonmano.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.025,43 €, aportando 10.000 € la Diputación y 1.025,43 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 € (**diez mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48983 Conv. Adesal Córdoba. Prom. Deporte Base** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.





UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.





**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE SALA LA
FUENSANTA (ADESAL CÓRDOBA)**

D. Francisco Castillo Peña

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008808

Insertado el:

26-09-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
MUTUA 1.385,00 €	
GASTOS FEDERATIVOS 1.533,60 €	
DESPLAZAMIENTOS 3.176,83 €	11.025,43 €
MATERIAL DEPORTIVO 552,00 €	
ALQUILER PISTA 4.378,00 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	11.025,43 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
Aportación entidad beneficiaria	1.025,43 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de agosto del año 2024 al 30 de junio del 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será del 1 de agosto del año 2024 al 30 de junio del 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





ANEXO MODELO DE PROYECTO

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN CATEGORÍAS JUVENIL, CADETE E INFANTIL FEMENINO DEL CLUB ADESAL CÓRDOBA

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

ASOCIACION DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:

ASOCIACION DE DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA

3.- DESCRIPCION, FUNDAMENTACION Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Proyecto deportivo a desarrollarse a lo largo de la temporada 2024/2025 en las distintas ligas en ambito local y territorial.

Los altos costes de mantenimiento de nuestros equipos, asi como, la gran cantidad de desplazamientos, sobre todo en las segundas fases, nos obligan a pedir ayuda institucional, ante la imposibilidad de hacer frente a los cuantiosos gastos referidos.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR:

El unico objetivo es el poder finalizar las distintas competiciones, buscando, eso si, las mejores prestaciones de nuestros equipos.

A continuacion, mostramos el calendario y desarrollo de las competiciones:

BALONMANO FEMENINO DIVISION DE HONOR JUVENIL FEMENINA

La participación de nuestro equipo juvenil en esta temporada se puede clasificar de aprendizaje, teniendo en cuenta que el equipo estaba formado por jugadoras de primer año y compitiendo en la máxima categoría nacional.

La competición la desarrollamos en el grupo B de la zona Andaluza, siendo el calendario el siguiente:





FEDERACION TERRITORIAL ANDALUZA

TEMPORADA 2024/2025

DIVISION DE HONOR JUVENIL FEMENINA - JUVENIL (FEMENINO) - PRIMERA FASE - GRUPO B

JORNADA 1 (29-09-2024)			JORNADA 2 (06-10-2024)		
IGLUVAN CBM	18 - 28	ANGEL XIMENEZ	ANGEL XIMENEZ	23 - 19	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO
ADESAL R.V.G.	31 - 26	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	21 - 34	IGLUVAN CBM
C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	29 - 25	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	27 - 24	ADESAL R.V.G.
JORNADA 3 (27-10-2024)			JORNADA 4 (10-11-2024)		
ANGEL XIMENEZ	41 - 19	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	24 - 18	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA
IGLUVAN CBM	25 - 20	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	14 - 23	ANGEL XIMENEZ
C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	32 - 29	ADESAL R.V.G.	ADESAL R.V.G.	25 - 37	IGLUVAN CBM
JORNADA 5 (17-11-2024)			JORNADA 6 (24-11-2024)		
GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	22 - 31	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	ANGEL XIMENEZ	23 - 21	IGLUVAN CBM
ANGEL XIMENEZ	33 - 28	ADESAL R.V.G.	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	18 - 37	ADESAL R.V.G.
IGLUVAN CBM	32 - 23	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	26 - 28	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO
JORNADA 7 (01-12-2024)			JORNADA 8 (15-12-2024)		
C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	25 - 27	ANGEL XIMENEZ	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	23 - 41	ANGEL XIMENEZ
IGLUVAN CBM	30 - 25	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	22 - 29	IGLUVAN CBM
ADESAL R.V.G.	32 - 19	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	ADESAL R.V.G.	36 - 33	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO
JORNADA 9 (22-12-2024)			JORNADA 10 (19-01-2025)		
GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	27 - 36	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	36 - 24	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA
ANGEL XIMENEZ	23 - 21	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	ADESAL R.V.G.	25 - 36	ANGEL XIMENEZ
IGLUVAN CBM	27 - 24	ADESAL R.V.G.	C.D. BALONMANO TORREDELCAMPO	26 - 22	IGLUVAN CBM

Posteriormente, jugamos la fase de permanencia, siendo el calendario el siguiente:





FEDERACION TERRITORIAL ANDALUZA

TEMPORADA 2024/2025

DIVISION DE HONOR JUVENIL FEMENINA - JUVENIL (FEMENINO) - SEGUNDA FASE - GRUPO B PERMANENCIA

JORNADA 1 (26-01-2025)			JORNADA 2 (02-02-2025)		
CLUB BALONMANO UTRERA	21 - 21	ADESAL R.V.G.	ADESAL R.V.G.	18 - 23	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B
FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	24 - 24	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	21 - 24	CLUB BALONMANO UTRERA
CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B	26 - 26	BALONMANO PROIN SEVILLA	BALONMANO PROIN SEVILLA	35 - 30	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA
JORNADA 3 (09-02-2025)			JORNADA 4 (23-02-2025)		
ADESAL R.V.G.	29 - 28	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	34 - 26	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B
BALONMANO PROIN SEVILLA	20 - 17	CLUB BALONMANO UTRERA	BALONMANO PROIN SEVILLA	23 - 21	ADESAL R.V.G.
CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B	19 - 13	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	24 - 28	CLUB BALONMANO UTRERA
JORNADA 5 (02-03-2025)			JORNADA 6 (09-03-2025)		
FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	22 - 22	BALONMANO PROIN SEVILLA	ADESAL R.V.G.	25 - 24	CLUB BALONMANO UTRERA
ADESAL R.V.G.	48 - 37	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	21 - 44	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES
CLUB BALONMANO UTRERA	22 - 14	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B	BALONMANO PROIN SEVILLA	22 - 30	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B
JORNADA 7 (16-03-2025)			JORNADA 8 (23-03-2025)		
CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B	24 - 26	ADESAL R.V.G.	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	24 - 29	ADESAL R.V.G.
CLUB BALONMANO UTRERA	24 - 24	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	CLUB BALONMANO UTRERA	29 - 21	BALONMANO PROIN SEVILLA
GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	27 - 29	BALONMANO PROIN SEVILLA	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	24 - 19	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B
JORNADA 9 (30-03-2025)			JORNADA 10 (06-04-2025)		
CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B	18 - 19	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES	BALONMANO PROIN SEVILLA	17 - 27	FUNDACION UNICAJA LOS DOLMENES
ADESAL R.V.G.	32 - 21	BALONMANO PROIN SEVILLA	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	17 - 40	ADESAL R.V.G.
CLUB BALONMANO UTRERA	24 - 21	GRUPO BURGUILLOS BM LUCENA	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL B	26 - 23	CLUB BALONMANO UTRERA

BALONMANO FEMENINO CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

La competición cadete, fue muy buena, clasificándose para al CADEBA de la categoría. Participamos en el grupo cordobes, y el calendario fue el siguiente:

FEDERACION TERRITORIAL ANDALUZA

TEMPORADA 2024/2025

CO-CADETE FEMENINO CÓRDOBA - CADETE (FEMENINO) - FASE ÚNICA - ÚNICO

JORNADA 1 (19-10-2024)			JORNADA 2 (26-10-2024)		
ADESAL CORDOBA	14 - 39	SMURFIT WESTROCK CBM	SMURFIT WESTROCK CBM	41 - 11	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
DESCANSO	-	DESCANSO	DESCANSO	-	ADESAL CORDOBA
NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	20 - 14	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	-	DESCANSO
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	37 - 37	MC DONALD'S LUCENA	MC DONALD'S LUCENA	27 - 24	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO
JORNADA 3 (02-11-2024)			JORNADA 4 (09-11-2024)		
SMURFIT WESTROCK CBM	-	DESCANSO	DESCANSO	-	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
ADESAL CORDOBA	-	DESCANSO	DESCANSO	-	SMURFIT WESTROCK CBM
DESCANSO	-	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	12 - 38	ADESAL CORDOBA
DESCANSO	-	MC DONALD'S LUCENA	MC DONALD'S LUCENA	-	DESCANSO
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	31 - 24	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	-	DESCANSO
JORNADA 5 (16-11-2024)			JORNADA 6 (23-11-2024)		
DESCANSO	-	DESCANSO	DESCANSO	-	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
SMURFIT WESTROCK CBM	37 - 7	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	-	DESCANSO
ADESAL CORDOBA	37 - 30	MC DONALD'S LUCENA	MC DONALD'S LUCENA	14 - 38	SMURFIT WESTROCK CBM
DESCANSO	-	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	27 - 25	ADESAL CORDOBA
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	-	DESCANSO	DESCANSO	-	DESCANSO
JORNADA 7 (30-11-2024)			JORNADA 8 (07-12-2024)		
DESCANSO	-	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	49 - 19	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA
DESCANSO	-	MC DONALD'S LUCENA	MC DONALD'S LUCENA	-	DESCANSO
SMURFIT WESTROCK CBM	29 - 8	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	-	DESCANSO
ADESAL CORDOBA	-	DESCANSO	DESCANSO	-	SMURFIT WESTROCK CBM
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	-	DESCANSO	DESCANSO	-	ADESAL CORDOBA
JORNADA 9 (14-12-2024)			JORNADA 10 (21-12-2024)		
CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	25 - 38	MC DONALD'S LUCENA	SMURFIT WESTROCK CBM	38 - 27	ADESAL CORDOBA
DESCANSO	-	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO	DESCANSO	-	DESCANSO
DESCANSO	-	DESCANSO	DESCANSO	-	DESCANSO
SMURFIT WESTROCK CBM	-	DESCANSO	CENTRO MEDIO JESUS NAZARENO BM IPORUBA	20 - 27	NOVARE 2010 ASES NARANJAS DE PALMA DEL RIO
ADESAL CORDOBA	43 - 43	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	MC DONALD'S LUCENA	24 - 33	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
JORNADA 11 (11-01-2025)			JORNADA 12 (18-01-2025)		
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	9 - 39	SMURFIT WESTROCK CBM	DESCANSO	-	SMURFIT WESTROCK CBM





ADESAL CORDOBA	-	DESCANSO	DESCANSO	-	ADESAL CORDOBA
DESCANSO	-	DESCANSO	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	-	DESCANSO
DESCANSO	-	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	MCDONALD'S LUCENA	-	DESCANSO
NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	31 - 29	MCDONALD'S LUCENA	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	22 - 36	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
JORNADA 13 (25-01-2025)			JORNADA 14 (01-02-2025)		
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	-	DESCANSO	DESCANSO	-	DESCANSO
SMURFIT WESTROCK CBM	-	DESCANSO	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	12 - 42	SMURFIT WESTROCK CBM
ADESAL CORDOBA	35 - 18	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	MCDONALD'S LUCENA	27 - 33	ADESAL CORDOBA
DESCANSO	-	MCDONALD'S LUCENA	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	-	DESCANSO
DESCANSO	-	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	DESCANSO	-	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
JORNADA 15 (08-02-2025)			JORNADA 16 (15-02-2025)		
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	-	DESCANSO	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	-	DESCANSO
DESCANSO	-	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	MCDONALD'S LUCENA	-	DESCANSO
SMURFIT WESTROCK CBM	50 - 25	MCDONALD'S LUCENA	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	12 - 31	SMURFIT WESTROCK CBM
ADESAL CORDOBA	29 - 25	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	DESCANSO	-	ADESAL CORDOBA
DESCANSO	-	DESCANSO	DESCANSO	-	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
JORNADA 17 (22-02-2025)			JORNADA 18 (01-03-2025)		
CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA	23 - 32	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	MCDONALD'S LUCENA	34 - 23	CENTRO MEDICO JESUS NAZARENO BM IPONUBA
DESCANSO	-	MCDONALD'S LUCENA	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	-	DESCANSO
DESCANSO	-	NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	DESCANSO	-	DESCANSO
SMURFIT WESTROCK CBM	-	DESCANSO	DESCANSO	-	SMURFIT WESTROCK CBM
ADESAL CORDOBA	-	DESCANSO	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	35 - 37	ADESAL CORDOBA

BALONMANO FEMENINO CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL FEMENINO

En categoria Infantil, participamos con nuestro equipo de primer año.
El calendario fue el siguiente:

FEDERACION TERRITORIAL ANDALUZA					
TEMPORADA 2024/2025					
CO-INFANTIL FEMENINO CORDOBA - INFANTIL (FEMENINO) - FASE ÚNICA - ÚNICO					
JORNADA 1 (19-10-2024)			JORNADA 2 (26-10-2024)		
ADESAL CORDOBA	34 - 13	SMURFIT WESTROCK CBM	SMURFIT WESTROCK CBM	15 - 30	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	3 - 33	IFEM CBM	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	16 - 15	ADESAL CORDOBA
BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	19 - 15	CD BALONMANO IPONUBA	CD BALONMANO IPONUBA	8 - 18	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	17 - 19	MCDONALD'S LUCENA	MCDONALD'S LUCENA	25 - 15	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO
JORNADA 3 (02-11-2024)			JORNADA 4 (09-11-2024)		
SMURFIT WESTROCK CBM	10 - 16	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	10 - 14	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
ADESAL CORDOBA	8 - 38	IFEM CBM	IFEM CBM	34 - 4	SMURFIT WESTROCK CBM
BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	9 - 10	MCDONALD'S LUCENA	CD BALONMANO IPONUBA	17 - 18	ADESAL CORDOBA
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	22 - 13	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	11 - 10	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO
JORNADA 5 (16-11-2024)			JORNADA 6 (23-11-2024)		
BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	1 - 31	IFEM CBM	IFEM CBM	31 - 1	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
SMURFIT WESTROCK CBM	17 - 23	CD BALONMANO IPONUBA	CD BALONMANO IPONUBA	18 - 15	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO
ADESAL CORDOBA	20 - 25	MCDONALD'S LUCENA	MCDONALD'S LUCENA	28 - 15	SMURFIT WESTROCK CBM
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	16 - 17	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	23 - 22	ADESAL CORDOBA
JORNADA 7 (30-11-2024)			JORNADA 8 (07-12-2024)		
IFEM CBM	36 - 6	CD BALONMANO IPONUBA	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	44 - 21	CD BALONMANO IPONUBA
BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	10 - 15	MCDONALD'S LUCENA	MCDONALD'S LUCENA	10 - 40	IFEM CBM
SMURFIT WESTROCK CBM	6 - 20	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	18 - 15	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO
ADESAL CORDOBA	11 - 18	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	10 - 0	SMURFIT WESTROCK CBM
JORNADA 9 (14-12-2024)			JORNADA 10 (21-12-2024)		
CD BALONMANO IPONUBA	15 - 26	MCDONALD'S LUCENA	SMURFIT WESTROCK CBM	22 - 22	ADESAL CORDOBA
IFEM CBM	36 - 6	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	IFEM CBM	37 - 7	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO
BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	7 - 12	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	CD BALONMANO IPONUBA	25 - 23	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO
ADESAL CORDOBA	19 - 22	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	MCDONALD'S LUCENA	21 - 18	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
JORNADA 11 (11-01-2025)			JORNADA 12 (18-01-2025)		
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	20 - 18	SMURFIT WESTROCK CBM	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	18 - 14	SMURFIT WESTROCK CBM
ADESAL CORDOBA	12 - 14	BALONMANO EGARENSE CLINICAS PODOVARO	IFEM CBM	10 - 0	ADESAL CORDOBA
BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO	27 - 12	CD BALONMANO IPONUBA	MCDONALD'S LUCENA	24 - 6	BM AGUILAR ALMACENES GUERRERO
BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	14 - 20	MCDONALD'S LUCENA	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	15 - 18	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL



JORNADA 13 (25-01-2025)			JORNADA 14 (01-02-2025)		
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	22 - 13	BALONMANO EGABRENSE CLINICAS PODOVARO	IFEM CBM	36 - 6	BALONMANO EGABRENSE CLINICAS PODOVARO
SMURFIT WESTROCK CBM	1 - 31	IFEM CBM	CD BALONMANO IPONUBA	21 - 19	SMURFIT WESTROCK CBM
ADESAL CORDOBA	24 - 26	CD BALONMANO IPONUBA	MCDONALD?S LUCENA	20 - 8	ADESAL CORDOBA
BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO	5 - 4	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO	22 - 21	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
JORNADA 15 (08-02-2025)			JORNADA 16 (15-02-2025)		
ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	7 - 26	IFEM CBM	CD BALONMANO IPONUBA	3 - 33	IFEM CBM
BALONMANO EGABRENSE CLINICAS PODOVARO	26 - 11	CD BALONMANO IPONUBA	MCDONALD?S LUCENA	19 - 14	BALONMANO EGABRENSE CLINICAS PODOVARO
SMURFIT WESTROCK CBM	13 - 19	MCDONALD?S LUCENA	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	8 - 11	SMURFIT WESTROCK CBM
ADESAL CORDOBA	12 - 17	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO	16 - 7	ADESAL CORDOBA
JORNADA 17 (22-02-2025)			JORNADA 18 (01-03-2025)		
CD BALONMANO IPONUBA	15 - 23	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	MCDONALD?S LUCENA	27 - 12	CD BALONMANO IPONUBA
IFEM CBM	34 - 4	MCDONALD?S LUCENA	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	14 - 44	IFEM CBM
BALONMANO EGABRENSE CLINICAS PODOVARO	11 - 19	BOCANEGRA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RIO	BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO	17 - 9	BALONMANO EGABRENSE CLINICAS PODOVARO
SMURFIT WESTROCK CBM	12 - 14	BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO	ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	-	ADESAL CORDOBA

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Las beneficiarias de este proyecto, serian las 60 niñas participantes en nuestros equipos, al ser para este fin la ayuda solicitada.

6.- PERIODO DE EJECUCION:

El periodo de ejecucion del proyecto, es desde el 1 de agosto del 2024 hasta el 30 de junio del 2025, fecha en la que se da por finalizada la temporada.

7.- ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS:

El responsable de las categorias bases del club es Don Rafael Moreno Cubero, asi como su entrenador, con la ayuda de los delegados y algunas jugadoras senior que, de forma desinteresada, prestan circunstancialmente sus conocimientos para el desarrollo de las jugadoras de base.

El correo del club, para cualquier comunicaci3n es el siguiente:
rafamorenoadesal@hotmail.com

8.- RECURSOS MATERIALES:

Los desplazamientos se realizan en autobus o furgonetas alquiladas. Y cada equipo disfrutara de dos equipaciones, asi como chandal y sudaderas.

9.- METODOLOGIA:

La metodologia consistira en cuatro sesiones semanales de 90 minutos durante la temporada, siendo dobles, fisicas y tacticas, durante la pretemporada.

10.- EVALUACION:

Evaluacion continua con las prestaciones de las jugadoras en los distintos partidos.

11.- MEDIOS DIFUSION:

Prensa, redes sociales, internet y television.

12.- PRESUPUESTO:



GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
MUTUA	1.385,00 €	MEDIOS PROPIOS	1.025,43 €
GASTOS FEDERATIVOS	1.533,60 €	CONVENIO DIPUTACION	10.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS	3.176,83 €		
MATERIAL DEPORTIVO	552,00 €		
ALQUILER PISTA	4.378,00 €		
TOTAL GASTOS:	11.025,43 €	TOTAL GASTOS:	11.025,43 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

15

Num. Resolución:

2025/00008808

Insertado el:

26-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

16

Num. Resolución:

2025/00008808

Insertado el:

26-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

17

Num. Resolución:

2025/00008808

Insertado el:

26-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

18

Num. Resolución:
2025/00008808

Insertado el:
26-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

19

Num. Resolución:

2025/00008808

Insertado el:

26-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

DB3F E91C 0FAA 1997 1488



DB3FE91C0FAA19971488

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 26-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-09-2025

20

Num. Resolución:
2025/00008808

Insertado el:
26-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48983** denominada “**Conv. Adesal Córdoba. Prom. Deporte Base**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Asociación de Deportes de Sala la Fuensanta (ADESAL Córdoba) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

